

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2016.

## CIRCULAR Nº 2209

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 07 OCT 2016

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 79.198.231.REEMBOLSOS POR PRESTACIONES 354.483.TOTAL \$ 79.552.714.-

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 9.597.444
AIG	13.234.790
BCI	5.821.266
BNP PARIBAS CARDIF	526.875
CHILENA CONSOLIDADA	2.841.320
CHUBB	59.326
CONSORCIO NACIONAL	1.109.784
CONTINENTAL	612.868
HDI	4.797.138

www.svs.cl



HUELEN	3.294
LIBERTY	4.623.282
MAPFRE	15.223.728
METLIFE	144.035
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	595.220
ORION	1.320.114
PENTA	3.850.164
QBE	156.604
RENTA NACIONAL	1.658.845
SURAMERICANA	13.134.572
ZURICH SANTANDER	242.045

**TOTAL APORTE COMPAÑIAS** \$ 79.552.714

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

CARLOS PAVEZ TOLOS

SUPERINTENDENTE DE VALORES

Fax: (56-2) 6174101 Casilla: 2167 - Correo 21

www.svs.cl